



AYUNTAMIENTO DE CORIA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA  
Y LA UNIÓN DE COFRADES PENITENCIALES DE CORIA  
PARA EL IMPULSO Y MANTENIMIENTO DE LA  
SEMANA SANTA CAURIENSE**

En Coria, a 29 de Julio de 2021.

**REUNIDOS**

- De una parte, el Ilmo. Sr. Don \_\_\_\_\_, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Coria (Cáceres), con CIF núm. P-1006800-E.
- De otra parte, el Sr. Don \_\_\_\_\_, Presidente-Mayordomo de la Unión de Cofrades Penitenciales de Coria (Cáceres), con CIF núm. G-05284468.

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio, a cuyos efectos

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que el Excmo. Ayuntamiento de Coria está interesado en favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitándoles, dentro de sus posibilidades, la realización de sus actividades.

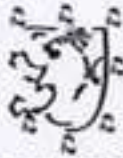
**SEGUNDO.-** Que la entidad beneficiaria está interesada en colaborar con el Excmo. Ayuntamiento de Coria, en la forma que se detalla más adelante.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en el art. 25.1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el municipio, para la gestión de sus intereses y en ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

**CUARTO.-** Que, asimismo, el apartado h) del art. 25.2º de la citada Ley reconoce que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

**QUINTO.-** Que a fin de hacer efectiva la mutua colaboración entre ambas entidades, formalizan el presente Convenio, con sujeción a las siguientes,





AYUNTAMIENTO DE CORIA

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** Este Convenio tiene por finalidad el impulso de la Semana Santa en la Ciudad de Coria, fomentando la actividad de las Cofradías de la Semana Santa de la localidad como medio impulsor de la festividad y atracción turística en el municipio, por ello subvencionará la actividad de impulso a desarrollar durante la Semana Santa Cauriense.

Todos los gastos que se generen o hayan generado, desde la fecha del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, con ocasión de la celebración de las diversas procesiones penitenciales, serán de cargo exclusivo de la entidad beneficiaria, sin que en ningún caso supongan para el Excmo. Ayuntamiento de Coria obligación y/o coste adicional alguno, al margen de la presente subvención.

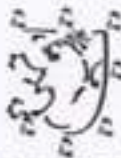
**SEGUNDA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO, CUANTÍA DE LA AYUDA Y FORMA DE PAGO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Coria otorga una ayuda a la entidad beneficiaria indicada, cuyo objeto serán los gastos subvencionables según la Ley General de Subvenciones para el desarrollo de los programas y actividades relacionados en su ámbito de actuación que se detallan en el objeto de este Convenio, por importe de hasta 6.000,00 euros, cuya aportación económica con carácter pospagable quedará imputada con cargo a la partida presupuestaria 432 489.22 del presupuesto del año actual. El importe indicado se ingresará a lo largo del año en curso, en cuanto las disponibilidades de la Tesorería Municipal lo permitan, en la cuenta número:

Antes de ser abonada dicha subvención, la entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias generales, de las correspondientes con este Excmo. Ayuntamiento y con la Seguridad Social, aportando asimismo declaración responsable de que no está incurso en ningún procedimiento de reintegro y de tener la condición de beneficiario conforme a la Ley.

**TERCERA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.-** La entidad beneficiaria citada se compromete a destinar el importe otorgado al objeto citado y a aportar la documentación justificativa procedente con un plazo máximo hasta el 31 de octubre del año en curso, mediante la presentación en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de cuenta justificativa simplificada, que contendrá la siguiente información:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica que detalle la relación de gastos subvencionables con sujeción a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, con fotocopia compulsada de las facturas.
3. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, o declaración en la que conste que no han obtenido otros ingresos o subvenciones.





AYUNTAMIENTO DE CORIA

**CUARTA.- COMPATIBILIDAD.-** Esta subvención es compatible con otras que la entidad beneficiaria pueda recibir para el cumplimiento de sus fines, siempre que el importe total obtenido no supere los gastos ocasionados.

**QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO.-** Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Coria la facultad de interpretar este Convenio, así como la de acordar su rescisión en caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte de la entidad beneficiaria de las finalidades que le son propias de las asumidas en virtud de este Convenio.

**SEXTA.- REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.-** Procederá en todos los casos previstos en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, así como en caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso del objeto de la subvención, de conformidad con el procedimiento establecido al efecto por la Ley General de Subvenciones.

**SÉPTIMA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio tendrá vigencia durante el año en curso, sin perjuicio de los supuestos de rescisión por incumplimiento.

**OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.-** La presente subvención queda sujeta al cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, sometiéndose asimismo a la normativa vigente de procedimiento administrativo y o cualquier otra de derecho público o privado que le sea de aplicación.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE CORIA



EL PRESIDENTE-MAYORDOMO DE LA  
UNION DE COFRADES PENITENCIALES CORIA

Edo.: Jose Manuel GARCIA BALLESTERO

Edo.: Francisco José MARTÍN JIMÉNEZ

Doy Fe:

LA SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO DE CORIA

